

Santiago, 23 de Mayo 2019

**RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1403755**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

**CONSIDERANDO:**

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 S/N°, presentada por contribuyente **I MUNICIPALIDAD DE PENAFLOR, RUT** , en fecha 22/05/2019, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): 6769522226, 6769523136, 6769523956, 6769524476, 6769525206, 6769526046, 6769531996, 6769532676, 6769533586, 6769534556, 6769535326, 6769536106, 6769543206, 6769550966, 6769551926, 6769553176, 6769554296.

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

**RESUELVO:**

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

% del interés penal     % de Multas asociadas al impuesto     % de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

*(Firma manuscrita)*  
**MARÍA JOSÉ CASTILLO VEJAR**  
 DIRECTORA REGIONAL

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**  
 Director Regional CHILE  
 METROP. STGO. PUTE.

Notificación Res. Ex. N°1403755, de fecha 23 de mayo 2019, que incluye entrega de giros				
			Maipu 23/05/2019 13:15	<i>(Firma manuscrita)</i>
Nombre Contribuyente, Representante Legal	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**  
 \* D.R.M.S.P. \* Unidad de Maipú